

Interlocutorio No. 460

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARANZAZU -CALDAS

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 170504089001-2022-00147-00
Referencia: Proceso ejecutivo Singular
Demandante: Alfredo Ramírez Henao
Demandado: Camilo Carvajal Zuluaga.
Asunto: Medida cautelar

Simultáneamente con la demanda de Mínima Cuantía el ejecutante señor Alfredo Ramírez Henao a través de su endosatario para el cobro judicial, solicita el embargo del establecimiento de comercio a nombre del demandado Camilo Carvajal Zuluaga, sin signo distintivo de registro, ubicado en la calle 7ª Nro 6-08 de este municipio. Dedicado al comercio al por menor de prendas de vestir y accesorios (incluyendo artículos de piel) y de todo tipo de calzado y artículos de cuero como actividad secundaria de comercio.

Solicita se oficie a la Oficina de la Cámara de Comercio con sede en Salamina Caldas, para que se registre la medida.

Como la solicitud presentada se ajusta a las exigencias del artículo 599 del Código General del Proceso, sin que se haga necesario depositar la caución para garantizar los posibles perjuicios que con las medidas puedan causarse al demandado o a terceros; porque la norma así lo refiere (Art. 599 C.G.P.), se accederá a la petición.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de Aranzazu Caldas:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio a nombre del demandado Camilo Carvajal Zuluaga con C. C. Nro., 16.137.552, sin signo distintivo de registro, ubicado en la calle 7ª Nro 6-08 de este municipio. Dedicado al comercio al por menor de prendas de vestir y accesorios (incluyendo artículos de

Demanda Ejecutiva Mínima Cuantía
Radicado: 2022 - 00149-00

piel) y de todo tipo de calzado y artículos de cuero como actividad secundaria de comercio.

SEGUNDO: Para la efectividad de la medida, librense el correspondiente oficio a la Oficina de la Cámara de Comercio con sede en Salamina Caldas.

NOTIFÍQUESE

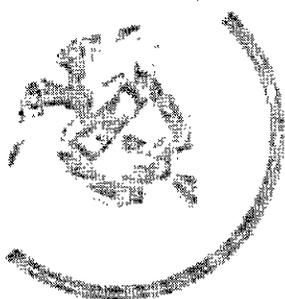


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 104
Fijado hoy 29 SEPTIEMBRE de 2022 en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.

ROGELIO GÓMEZ GRATALES
Secretario



Rama Judicial de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia